

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1011537175; Beneficiario: MARCO PARNOVICH CRISTOBAL. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la última publicación en esta ciudad, se anulará sin responsabilidad por el banco emisor.

Nov. 24-25-26

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 2

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AINAD DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía AINAD DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.IJ. 4808.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 900,00 Número de Participaciones 900 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ASESORAR EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR. TRAMITAR DOCUMENTOS ADUANEROS, ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MERCADERIAS...

Quito, 21 de noviembre de 2005

**Dr. Daniel Alvarez Celli
ESPECIALISTA JURIDICO**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUZGADO DE LO CIVIL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
DE NARANJAL
EXTRACTO DE CITACION**

A: JAVIER ANTONIO TERAN LEON.

LE HAGO SABER: Que en esta judicatura ha propuesto Eufemia Corina Guajala Fajardo la demanda verbal sumario-divorcio No. 197/2005.

JUEZ: ABOGADO RAFAEL SALTOS VERA.

ACTORA: Eufemia Corina Guajala Fajardo.

DEMANDADO: JAVIER ANTONIO TERAN LEON.

OBJETO DE LA DEMANDA: En juicio verbal sumario se demanda el divorcio que dé fin al vínculo matrimonial que une a Eufemia Corina Guajala Fajardo y Javier Antonio Terán León, fundada su acción en lo dispuesto por el inc 1º. numeral 11a. del Art. 110 del Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite y se ordena citar la demanda al demandado JAVIER ANTONIO TERAN LEON, mediante publicaciones por diario EL TELÉGRAFO de conformidad con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: Indeterminada.
Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio legal en la ciudad de Naranjal, para futuras notificaciones, ya que de no hacerlo dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto de citación de demanda y auto recaído en la misma, podrá ser considerado rebelde.

Naranjal, octubre 12 del 2005

**Ab. Raúl Rodríguez Suárez
SECRETARIO JUZGADO 19 DE LO
CIVIL DE NARANJAL**

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL**

Julio No.: 0930320050517

GUAYAQUIL, 23 de noviembre del 2005, a las 16:42:04

EXTRACTO DE CITACION

A: DAYANNA VIVIANA AGREDA PAREDES.

SE LE HACE SABER: Que por sorteo le ha tocado conocer a esta Judicatura el Juicio de Divorcio # 517-G-2005, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: ELVIS ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ.

DEMANDADA: DAYANNA VIVIANA AGREDA PAREDES.

OBJETO DE LA DEMANDA: La disolución del vínculo matrimonial.

AUTO INICIAL: El 14 de noviembre del 2005, a las 14:00:00.

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular y cuyas características son las siguientes: Cta. Cta.: 12012011733; Cheque #: Girador: RICHARD VINCES PARRALES; Fecha de emisión:
De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley.

Nov. 21-23-25

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular y cuyas características son las siguientes: Libreta de ahorro # 12006228440; Nombre: FRANCISCO DALMAU VELEZ; Fecha de emisión: 16/11/2005. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley.

Nov. 21-23-25

**COOPERATIVA NACIONAL: LIBRETA EXTRA-
TRAVIADA** Se pone en conocimiento del público en general el extravío de la libreta No. 138547713 perteneciente a JORGE PILCO LEMA. Particular que se comunica para los fines de ley.

Nov. 23-25-27

**COOPERATIVA NACIONAL: LIBRETA EXTRA-
VIADA** Se pone en conocimiento del público en general el extravío de la libreta No. 448-885.691 perteneciente a JORGE SIMON FERNANDEZ CAMPODONICO. Particular que se comunica para los fines de ley.

Nov. 23-25-27

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: DARWIN FERNANDO MUÑOZ FUENTES.

ACTORA: ETELIVIA ESTRELLA MONTIEL FAJARDO.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora amparada en lo que determina el Artículo 110 causal 11a. Reformado del Código Civil acude a demandar para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su representado con la demandada.

TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 481-05 J. JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO CARLOS SALMON MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO DE GUAYAQUIL, quien mediante auto dictado el día 21 de septiembre del 2005, a las 09:31:04, admitió al trámite de juicio verbal sumario (divorcio) la demanda propuesta por la señora Etelevia Estrella Montiel Fajardo y por cuanto la actora, manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, se dispone citarlo por la prensa en uno de los diarios de los que se editan en esta ciudad, en el diario El Telégrafo, conforme lo disponen los artículos 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario podrá ser tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, 21 de noviembre del 2005

**Rafael C. López Ruiz
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil**

Nov. 25; Dic. 9-22